



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



OFICINA
DE REGISTRO
VIRTUAL DE
ENTIDADES
LOCALES



SISTEMA DE
INTERCONEXIÓN
DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO-SORIA 000008258

Fecha y hora de registro: 30-03-2015 17:33:35 (Hora peninsular)

Número de registro: 000008258_15_0000087

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 MP - 201500007496
31/03/15 13:50:28

Interesado

NIF:

Razón social: **ASDEN SORIA**

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono: **975224043**

Correo electrónico: **asden.soria@gmail.com**

Información del registro

Resumen/asunto: **Alegaciones al "proyecto de Plan de gestión del riesgo de inundación D.H..Ebro" publicado en el BOE el 30 de diciembre de 2014**

Unidad de tramitación de destino: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO E00133703**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
BRN30055C5008DA_000707.pdf	1.73 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	YTA0NmlxZWZhYjBIM2U0ZjQ2NjFjOWM5NTNmNmUzYjhkMWYyMWM1MWE4MjgwMTJmYVVM2MTI5MTMwNjYxMTVjYg==	

La oficina **OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO-SORIA**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el artículo 24 de la Ley 11/2007 y el artículo 31 del RD1671/2009.

Código de verificación electrónica: 5E71-6334-26A1-97C5-E588-38E6-A476-D183-CE67-B6DC-6413-6D19-391D-B4B3-5

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/5E71-6334-26A1-97C5-E588-38E6-A476-D183-CE67-B6DC-6413-6D19-391D-B4B3-5



Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza

Correos 42.168. Soria

asden.soria@gmail.com

www.asden.org

www.ecologistasenaccion.org

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201500007494
31/03/15 13:50:25

ASUNTO: ALEGACIONES AL "Proyecto de Plan de gestión del riesgo de inundación D. H. Duero" publicado en el BOE el 30 de diciembre de 2014,

"La Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (ASDEN), cuyo NIF es G42005405, declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, dirección a efectos de notificaciones en el Apdo. de Correos 168 - 42080 (Soria), en su propio nombre y derecho ante la CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO comparece y como mejor en derecho proceda.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación señala una serie de cuestiones, que vienen recogidas en el Proyecto de Plan Gestión de riesgo de inundación.(PGRI), pero que luego son obviadas, o dejadas de lado en razón a otros intereses que se ocultan bajo el epígrafe de interés general cuando hay que aplicarlos y por lo tanto limitar o regular los usos del territorio.

Por ello consideramos que hay que recordar que

Las inundaciones en España constituyen el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas.

La lucha contra los efectos de las inundaciones ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas y de protección civil y así el enfoque tradicional consistente en plantear y ejecutar soluciones estructurales, como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección, se han revelado en determinados casos insuficientes, por lo que ha sido complementado en las últimas décadas con actuaciones no estructurales, tales como planes de protección civil, implantación de sistemas de alerta, corrección hidrológico-forestal de las cuencas y medidas de ordenación del territorio, para atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones. Este último tipo de actuaciones son menos costosas económicamente y a la vez menos agresivas medioambientalmente.

Ya en este preámbulo de la ley de Aguas se nos dice que las medidas correctoras aplicadas en la lucha contra las inundaciones han sido insuficientes. Por tanto algo tendremos que cambiar y no seguir haciendo políticas del pasado como son las que ha defendido y publicado el anterior Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los ríos, barrancos, aguas subterráneas se han comportado durante miles años de forma parecida, y a su vez el hombre a presionado y ocupando su espacio. Los efectos son los que se conocen y por lo tanto desde la Unión Europea han programado una serie de medidas que eviten o minimicen de forma sostenible ambiental y económicamente los daños de las avenidas. Ahora bien, este Plan pretende domar, someter y domesticar a los ríos pareciendo que son los culpables y el enemigo a batir, construyendo más presas, motas de defensa, escolleras o dragados, para transformarlo en un gigantesco canal sin vida. Todo ello ocultando, de forma más o menos notoria la realidad hidrológica y de usos y presiones del territorio.

Las crecidas de los ríos son fenómenos naturales que no pueden evitarse. Son procesos universales y frecuentes, tan normales que deberíamos estar perfectamente preparados para convivir con ellos, como lo estuvieron nuestros antepasados generación tras generación.

La crecida limpia el cauce, al remover los sedimentos y oxigenar los fondos, lo que favorece a los seres vivos y evita la proliferación de patógenos y enfermedades. Esta renovación hídrica siempre tiene efectos beneficiosos en la salud humana.

Si no hay crecidas los suelos de las huertas se empobrecerán, los contaminantes se acumularán sin solución, se modificara negativamente la morfología de los cauces (estrechándose y encajándose), aumentarían las especies invasoras, las sequías estivales serán mas graves, los sedimentos serán colonizados y fijados por plantas terrestres y micrófitos y no podrán avanzar aguas abajo y, en consecuencia, los deltas y las playas serán invadidos por el mar.

Las inundaciones fluviales se producen cuando la crecida supera el umbral de desbordamiento y se expande fuera del cauce menor, inundando el cauce mayor o llanura de inundación.

Mediante el desbordamiento y la inundación del espacio fluvial lateral adyacente, el río consigue expandir su flujo e ir reduciendo la energía y la altura de la crecida conforme avanza aguas abajo.

1.- Evaluación

La Directiva reclama que los espacios inundables sean respetados en la planificación y sean correctamente delimitados para reducir riesgos.

Para determinar y zonificar los espacios inundables hay que realizar un estudio científico-técnico que debe plasmarse en una cartografía. Además de marcar el espacio inundable total en cada tramo fluvial, con los periodos de retorno.

El Dominio publico hidráulico (DPH), con sus zonas de servidumbre y de policía. El DPH engloba las áreas cubiertas por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, de acuerdo con la Ley de Aguas.

Estas cuestiones jurídicas explícitas observamos que no han sido consideradas adecuadamente en el PGRI y en la cartografía de zonas inundables.

2.- Cartografía de peligrosidad y de riesgos.

Por otro lado, la Ley 8/2007 del Suelo (hoy refundida en el texto aprobado por el RDL 2/2008, de 20 de junio) estableció que los desarrollos urbanísticos deban someterse a una evaluación ambiental previa y a un informe de sostenibilidad, en el que se deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de la ordenación. De esta manera surge en el proceso de planificación una herramienta objetiva, la cartografía de riesgos, que puede facilitar la toma de decisiones a los responsables públicos, en beneficio de la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes. Ahora bien observamos como tal herramienta objetiva y técnica es puesta en discusión y omitida en diversos instrumentos urbanísticos o actuaciones de edificación mediante un estudio técnico *ad hoc* de dudosa calidad, pero que sirve para contradecir los estudios de la propia Confederación Hidrográfica, y son suficientes para que este Organismo lo tolere o permita la planificación o la edificación con una serie de condiciones carentes de seguridad jurídica y llenas de contradicciones.

3.- Principios a aplicar.

En la gestión de riesgos habría que incorporar los principios de:

Principio de integración. La gestión de riesgos no puede ser un procedimiento aislado, sino que debe integrarse con la gestión ambiental y la ordenación del territorio más allá de la zona afectada por el riesgo, ya que la zona inundada es la expresión de la situación hidrológica aguas arriba. Y por lo tanto la ordenación del territorio aguas arriba va a definir la frecuencia y gravedad de la inundación.

Principio de adaptación. La gestión de riesgos debe adaptarse a los procesos naturales, acompañándolos o imitándolos.

Principio de mitigación. El riesgo cero es inalcanzable, salvo que renunciáramos totalmente a habitar un territorio. Los riesgos no se pueden evitar ni se eliminan, sino que se reducen o mitigan. Sobre todo nunca hay que creer que una obra de ingeniería va a solucionar totalmente el problema, este es el origen de graves situaciones de falsa sensación de seguridad, como veremos. Mitigar se consigue fundamentalmente reduciendo todo lo posible la exposición y la vulnerabilidad.

Principio de precaución. El mayor proceso extremo esta aun por llegar. Hay que estar siempre preparados para lo peor, sin falsa sensación de seguridad, con cultura del riesgo, con información. Lo más prudente es que allí donde el río ha avisado, ha mostrado sus escrituras, se actué siempre con la máxima prudencia en el futuro, reduciendo al máximo la actividad humana.

Principio de durabilidad. La gestión de riesgos debe ser un proceso permanente, que no se puede abandonar, y ambientalmente sostenible.

Principio de resiliencia. La sociedad debe aceptar la situación, aprender de cada evento y ser capaz de recuperarse. Habremos podido mantener nuestra exposición, pero habremos reducido al mínimo nuestra vulnerabilidad.

Principio de responsabilidad. Los vulnerables informados son responsables de su situación. Los poderes públicos y los gobernantes también. Curiosamente hay autoridades que no saben, o no quieren estar informados para evitar decisiones con escaso rédito político inmediato. La CH. del Duero con su actuación lenta y ambigua facilita que estas autoridades evadan su responsabilidad.

Estos principios que reconoce el propio Plan resulta que luego son obviados, o supeditados a otros intereses, evaporándose las responsabilidades en una completa trama burocrática, de informes, buenas prácticas y recomendaciones.

4.- las obras hidráulicas y de ingeniería civil y la falsa seguridad.

Numerosos informes científicos y técnicos realizados en todos los países desarrollados demuestran un incremento continuo en las pérdidas económicas generadas por inundaciones, a pesar del incremento de medidas estructurales (presas, diques, escolleras) construidas para intentar controlar las crecidas, lo cual pone de manifiesto con claridad las limitaciones de estos actuales sistemas de defensa. En España el incremento de la capacidad de regulación mediante embalses ha sido muy notable desde mediados del siglo XX, incrementándose de forma paralela el riesgo de inundaciones y los daños por crecidas. Ha sido evidente que a más regulación y defensa más exposición sin reducirse apenas la vulnerabilidad y, por tanto, más daños.

Los actuales sistemas de regulación y defensa contra avenidas, fundamentados en embalses, defensas laterales, dragados y limpiezas, generan graves impactos sobre el río y, en consecuencia, sobre nosotros, y además presentan múltiples deficiencias en su objetivo de reducir inundaciones, como reconoce el propio Real Decreto 903/2010, y requieren costosos mantenimientos.

Existe un consenso científico internacional sobre el hecho de que las situaciones de riesgo en espacios fluviales deben ser mitigadas con ordenación del territorio y reduciendo la exposición, no con obras. Sin embargo, las actuaciones tradicionales siguen siendo fomentadas y son dominantes, en ocasiones por inercia, desconocimiento e insensibilidad, o bien por intereses políticos, económicos, profesionales y mediáticos.

En documentos de la propia Administración como el Libro Blanco del Agua en España, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en 1998, se reconoce la crisis de este modelo tradicional de gestión heredado de enfoques decimonónicos, pero la inercia es muy fuerte.

Todas las actuaciones típicas de enfrentamiento contra las crecidas fluviales (regulación, encauzamientos, defensas, limpiezas) generan graves daños en la geomorfología del cauce tanto en el lugar de actuación como aguas abajo como incluso aguas arriba. Los impactos geomorfológicos generados por cualquiera de estas actuaciones son gravísimos, ya que repercuten directa o indirectamente en todo el sistema. Pero muchas actuaciones directas en cauces se realizan sin evaluación de impacto ambiental y en algunas de ellas, aunque se haya procedido a la EIA, se valora como impacto positivo la estabilización del cauce, lo cual es de una incongruencia absoluta, ya que implica la destrucción de la dinámica geomorfológica natural.

4.a- Embalses y presas de retención

Los múltiples intereses que fomentan la construcción de embalses han pasado, al ser cuestionado en los últimos años el desarrollo de regadíos como "interés general", a publicitar las presas con el objetivo de la regulación de avenidas como gran beneficio para la sociedad. La sociedad no debe caer en el error, sino

que debe ser consciente, en primer lugar, de que las inundaciones no se solucionan, en todo caso pueden mitigarse sus daños y, en segundo lugar, de que la regulación o laminación de crecidas solo la pueden realizar algunos embalses y en determinadas circunstancias. La capacidad real para laminación de crecidas de los embalses es diferente en cada momento, por lo que nunca se puede garantizar que la laminación vaya a ser eficaz. La regulación mediante embalses reduce el número de crecidas, ya que puede limitar o eliminar las pequeñas crecidas, pero su efectividad puede ser nula ante grandes crecidas. Es cierto que en las grandes cuencas y en algunas crecidas se puede gestionar (jugar) con varios embalses para mantener las crecidas por debajo de unos umbrales de peligro, pero incluso en estos casos se combinan efectos positivos y negativos aguas abajo: se reducen las puntas de caudal, pero se produce una crecida final muy larga y lenta que suele originar inundaciones muy prolongadas que generan más daños en cultivos y zonas anegadas. En el curso medio del río Ebro, por ejemplo, ha ocurrido esto en todas las crecidas recientes.

Tampoco hay que olvidar los enormes impactos que los embalses generan en el sistema fluvial, los conflictos sociales, el paisaje, los desmanes ecológicos en el río, alteraciones muy severas y progresivas en el tiempo, tanto en la zona directamente afectada como en todo el curso aguas abajo de la presa e incluso en las zonas litorales de influencia fluvial.

Y no olvidar las alteraciones geomorfológicas que produce en el río con la alteración del flujo líquido y sólido del río, modificando los ciclos biogeoquímicos y la estructura y dinámica de los hábitats acuáticos y riparios.

Arriba del embalse, con retención de lodos y sedimentos, y río abajo con incisión e inestabilización de las orillas

4. b- Defensas y canalizaciones

Las motas (diques elevados de tierra compactada) desconectan al río de su llanura de inundación y de los humedales ribereños (sotos, galachos, carrizales...). Su papel es impedir que la corriente entre en la llanura de inundación. Han ido asociadas en muchas ocasiones en las últimas décadas a la ocupación del espacio fluvial por terrenos agrícolas que han invadido el dominio público hidráulico teórico o probable (no deslindado) con la excusa catastral de que el límite de muchas propiedades es el río (sin mayor definición).

Estas defensas son muy poco efectivas, ya que el agua se filtra o bien se produce la inundación de los terrenos desde el freático. Tras cada crecida hay roturas en las motas, que requieren un mantenimiento continuo y costoso.

A pesar de su escasa efectividad y elevado coste, las motas siguen siendo el sistema de defensa principal en los tramos fluviales de llanura.

La construcción de escolleras en las orillas erosivas tiene como objetivo impedir esa erosión, que es un proceso fundamental para la supervivencia del río y sus ecosistemas asociados. Así, las escolleras reducen el aporte de sedimentos al cauce, con todas las consecuencias negativas que esto supone. Conducen la energía de la corriente a tramos no defendidos aguas abajo o enfrente, o bien contra el fondo del lecho. Estas alteraciones generan a corto plazo incisión y perturbaciones en los rápidos y otras morfologías de fondo. Eliminan la dinámica de meandros, con numerosas consecuencias entre las que podemos destacar el progresivo envejecimiento de los sotos por falta de renovación y su reducción a estrecha franja. También eliminan los taludes imprescindibles para la nidificación de múltiples especies de aves fluviales (avión zapador, abejaruco, martín pescador...). Las escolleras son descalzadas con frecuencia en crecidas, por lo que su mantenimiento suele ser también costoso.

Los efectos secundarios pueden originar daños más graves que los que se trataban de paliar.

El desbordamiento, la inundación, son mecanismos del río para perder energía y reducir él mismo la crecida. Lo lógico, por tanto, no es estrechar el cauce, sino precisamente ensancharlo, darle mayor espacio y libertad para que distribuya mejor su energía y los materiales movilizados.

4.c- Dragados y limpieza

Los dragados se han considerado en muchos casos como actuaciones sin coste, equiparándolos a las extracciones de áridos en las proximidades de los cauces. Para paliar los efectos de las inundaciones su efectividad es muy baja y solo temporal, hasta la siguiente crecida.

Sus consecuencias son muy negativas. Modifican la geomorfología del fondo y los caracteres hidráulicos del tramo, generando erosión remontante, incisión o encajamiento del lecho, acorazamiento, irregularización de los fondos, inestabilización de orillas, descenso del freático (con graves consecuencias sobre la vegetación y sobre el abastecimiento desde pozos), descalzamiento de puentes, escolleras y otras estructuras, efectos en desembocaduras, déficit sedimentario en el río y en el litoral, etc. Afectan directamente a la fauna bentónica e hiporreica, en muchos casos especies protegidas y en peligro de extinción.

Pueden conllevar la desaparición de hábitats y en ocasiones llegan a eliminarse islas.

Los dragados suelen acompañarse de limpiezas, entendiéndose como tales no la eliminación de basura, sino la **retirada de la madera muerta acumulada durante las crecidas e incluso la tala de vegetación viva**. Ambos aspectos suponen un grave deterioro ecológico con reducción de hábitats para la fauna, que necesita de la vegetación viva y muerta para alimentarse, esconderse o nidificar. Lleva a un impacto ecológico muy grande.

El objetivo de dragados y/o limpiezas es conseguir mayor capacidad de desagüe, pero este logro solo es temporal y puede ser muy breve. Si el río tiende a depositar en la zona dragada lo volverá a hacer en la siguiente crecida, con lo que la medida no habrá servido para nada. Del mismo modo, si se limpia o elimina la vegetación pero las condiciones de la cuenca (principalmente regulación y nutrientes) favorecen el desarrollo de vegetación en el cauce, la vegetación volverá a colonizar con notable rapidez.

Ejemplo: Así, el aumento real de la capacidad de desagüe es mínimo o despreciable. en el río Duero, si se dragara rebajando un metro el fondo del lecho en el cauce menor, para una crecida de 2.000 m³/s y teniendo en cuenta el campo de velocidades, tan solo bajaría el nivel del agua unos 8 centímetros en la misma sección dragada.

Los daños pueden ser mucho más costosos que los bienes que se trataba de defender con la dragado/limpieza.

Así que limpiar y perfilar un cauce es una medida poco inteligente y poco efectiva que no soporta un análisis coste-beneficio, no reduce en absoluto el riesgo y puede generar consecuencias negativas.

Entonces, ¿por qué se hacen dragados y limpiezas? Al final, estas actuaciones se realizan porque son demandadas con tanta frecuencia e intensidad por los afectados que se terminan ejecutando a modo de efecto placebo para contentarles, sin ningún estudio serio, ni científico al efecto.

El verdadero trabajo de limpieza lo realiza el río en cada crecida, distribuyendo y clasificando los sedimentos, renovando y ordenando la vegetación, eliminando invasoras.

En la Confederación observamos como una parte importante de su presupuesto se dedica a contentar a las demandas de "limpiezas" de pequeños y medianos ríos que tienen como efecto el incrementar la velocidad de evacuación y por lo tanto incrementar las puntas de crecida en el río receptor, cuando se debería trabajar por devolver a tales ríos la superficie de su cauce, de las zonas de inundación y laminación, etc.

UNA NUEVA VISIÓN O ENFOQUE SE MANIFIESTA EN EL REAL DECRETO 903/2010 Y EN EL PRESENTE PLAN.

Del uso dominante de medidas estructurales hacia nuevos modelos de gestión integrada.

El enfoque tradicional consistente en plantear y ejecutar soluciones estructurales, como la construcción de presas, encauzamientos y diques de protección, se ha revelado en determinados casos insuficiente, por lo que ha sido complementado en las últimas décadas con actuaciones no estructurales, tales como planes de protección civil, implantación de sistemas de alerta y medidas de ordenación del territorio, para atenuar las posibles consecuencias de las inundaciones. Este último tipo de actuaciones son menos costosas económicamente y a la vez menos agresivas medioambientalmente.

La implementación de medidas de ordenación del territorio esta resultando complicada y con resultados escasos. Pero además, no se están abandonando las practicas tradicionales, para las que sigue existiendo mucha demanda e importantes presupuestos, de manera que las defensas y canalizaciones siguen proliferando. Todo ello bajo la excusa del desarrollo y la actividad económica, que acaba generando unos costes elevados, de una manera y otra, cuando se produce una catástrofe y hay que destinar dinero público para reducir, paliar o resarcir la catástrofe.

Respetar las llanuras de inundación

Sobre las llanuras de inundación y espacios inundables hay, en general, una importante desinformación, de manera que muchas veces se observan reacciones de sorpresa y estupor cuando las áreas inundables se inundan, siendo lo que tiene que ocurrir en ellas.

Las llanuras de inundación son clave en la gestión eficiente de las inundaciones. **El espacio inundable debe ser funcional para el río, es decir, debe estar preparado para inundarse.** Por eso la Directiva europea de inundaciones recomienda **respetar, conservar y, cuando sea posible, recuperar las zonas inundables**, para que sigan sirviendo para esa función de amortiguar y ralentizar la fuerza de las crecidas y de retener y controlar el agua desbordada. Una llanura de inundación conectada con el cauce, libre y sin obstáculos internos, ejercerá sin problemas su función de disipación de energía (fuerza de arrastre), ralentización del flujo (velocidad de la corriente), almacenamiento temporal de agua y acumulación selectiva de sedimentos.

Es difícil presentar alegaciones y hacer el esfuerzo de estudiar el Plan y hacer propuestas que puedan mejorarlo, cuando las Autoridades responsables, ante los episodios de inundaciones de los últimos años no realizan el esfuerzo de constatar personalmente como se han desarrollado las inundaciones y en todo caso aportan, sufragar o autorizan obras y actuaciones que contradicen los principios que justifican este **Plan de gestión del riesgo de inundaciones**.

Principios que están ampliamente explicados y justificados en el propio borrador del Plan, y que se basan en la normativa española, europea, e incluso en las recomendaciones de la Unesco y que son el resultado de años de experiencia y análisis en Europa y en el mundo. Además, y como no podría ser de otra manera, reflejan el amplio consenso de técnicos y expertos en gestión de inundaciones, protección civil y en dinámica fluvial.

DEFICIENCIAS GRAVES EN LA DOCUMENTACIÓN, que ya mostramos en documento registrado el 13 de enero de 2015, a través del Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, al cual se adjunta un informe fechado el 30 de noviembre de 2014, denominado **"CONSIDERACIONES A LA INUNDABILIDAD del Soto de Garra (Soria)"**. Este estaba dirigido al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

- a) Planos totalmente contradictorios y que se consideran correctos, lo cual es inconcebible.
- b) Documentación gravemente incompleta en el tema de inundaciones históricas, ignorando los momentos de máximas avenidas y sus aforos, pese a ser datos de la propia CHD (ver páginas 16 y siguientes del citado Informe).
- c) Muy graves deficiencias indicadas en la página 19 en "Conclusiones en función del R.D. 903/2012".
- d) Inundación constatada, demostrada y fotografiada el 31 de marzo de 2013, donde el área inundada en ese día, con 112,28 m³/seg ocupa territorios que según los datos oficiales de la página web de la CHD "Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables", solo se inundaría en crecidas previstas por esta de 100 años, cuando el aforo previsto para este periodo por la CHD es de 305,11 m³/seg (ver página 29 y otras).
- e) Un escueto resumen de este Informe se puede ver a partir de la página 36.
- f) Otros.

PROPUESTAS

1- La propuesta del Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Duero proporciona información de gran importancia e interés pero a nuestro juicio, esta información es desconocida para una buena parte de las entidades interesadas y no se ha conseguido plenamente una actuación coordinada de todas las administraciones públicas implicadas.

En la página web del MAGRAMA se afirma que *"La herramienta clave de la Directiva 2007/60 es la elaboración, aprobación e implantación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, que tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto."*

Tenemos que señalar que esta actuación coordinada de todas las administraciones no siempre se está dando, se mantienen proyectos e iniciativas de diversas administraciones que entran en contradicción con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, ya que plantean actuaciones que suponen un incremento del riesgo de inundación.

Por citar un ejemplo señalaremos el proyecto Urbanístico industrial de la Ciudad del Medioambiente- (CMA-PEMA), o la puesta en riego o modernización de los mismos de zonas que son inundables, sin considerar la vulnerabilidad de las mismas ni la aceptación de tal riesgo inherente, sin derecho a pedir indemnizaciones o exigir medidas de protección como motas.

Por otra parte el Artículo 10 de la directiva de inundaciones señala, en sus dos apartados, lo siguiente:

" 1. Con arreglo a lo dispuesto en la normativa comunitaria vigente, los Estados miembros pondrán a disposición del público la evaluación preliminar del riesgo de inundación, los mapas de peligrosidad por inundaciones, los mapas de riesgo de inundación y los planes de gestión del riesgo de inundación."

2. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación a que se refiere el capítulo IV."

A nuestro juicio se está cumpliendo correctamente con lo indicado en el apartado uno, pero consideramos que se está incumpliendo con lo señalado en el apartado dos, ya que no se ha dado una participación activa de las partes interesadas, al menos según lo expresado en la guía de participación de la Directiva Marco del Agua. Hay que destacar como en las fases de elaboración de la cartografía de zonas inundables, bajo la excusa de urgencia, el plazo de información pública fue de 15 días, no habiendo notificaciones a las entidades que suelen aparecer como interesadas en los procesos de participación ni a otras entidades públicas, ni por supuesto cauces de divulgación o participación activa. La segunda fase fue igualmente opaca, ni siquiera se notificó a las entidades que presentaron alegaciones en la primera fase. Paradójicamente la urgencia no se aplicó a la hora de la elaboración de la cartografía, que que básicamente la cartografía ha sido la misma desde el inicio, no considerando las alegaciones presentadas.

Véase por el ejemplo el Soto de Garay, Garay (Soria)

Durante el periodo de exposición pública, muchas de las partes interesadas, incluidos numerosos ayuntamientos, desconocían que se estaba redactando el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación e ignoraban sus objetivos y contenidos.

Las deficiencias de coordinación y coherencia institucional y la falta de un proceso real de participación activa de las partes interesadas son dos graves problemas que ponen en riesgo la aplicación futura del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación

Y por todo ello,

SOLICITA

- Que se tenga por presentado este documento, que tenga el valor de alegaciones y que se nos conteste individualmente a cada una de nuestras alegaciones y aportaciones.
- Se tenga por incorporado a esta alegación el escrito presentado por esta Asociación ante el Sr. Presidente de la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, registrado el 13 de enero de 2015 a través del Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, al cual se adjunta un informe fechado el 30 de noviembre de 2014, denominado **"CONSIDERACIONES A**

LA INUNDABILIDAD del Soto de Garray (Soria)". A este escrito no hemos obtenido ningún tipo de respuesta.

- Que se nos informe de manera inmediata y concreta sobre las medidas tomadas en relación a este documento sobre el Soto de Garray y que no se tome ninguna medida sin tener oficialmente subsanados los graves errores demostrados en este documento.
-
- Que se acuerde una prórroga de tres meses del periodo de exposición pública, hasta el 30 de junio de 2015.
- Que se nos informe sobre el valor de las alegaciones y aportaciones que ASDEN realizó a la primera fase de consulta sobre cartografía de zonas inundables
- Que durante este periodo se revisen las actuaciones previstas por diferentes administraciones que entran en contradicción con este Plan de Gestión de Riesgo de Inundación.
- Que se promuevan procesos de información y participación activa en cada una de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación.
- En consecuencia, la primera medida a implementar e incorporar al Plan es la derogación del Protocolo de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, en materia de tramitación de expedientes administrativos de diferentes ámbitos y seguimiento del estado de masas de agua (BOE 7 de mayo de 2014) por cuanto evita el control de las actuaciones en relación a actuaciones en zonas inundables, y es contraria al Reglamento de Dominio Público Hidráulico
- Solicitamos que se tenga en cuenta un futuro escrito de ASDEN complementando nuestras consideraciones.
- Nuestras consideraciones vienen avaladas por la grave situación de constantes desbordamientos con daños a bienes y personas sucedidas en los últimos meses en diferentes lugares de España.
- La situación, indiscutible, de encontramos en una fase de grave cambio climático, con previsibles alteraciones pluviales torrenciales, nos obliga a priorizar el principio de **prevención**.
- En relación a las medidas se solicita:

- 1- Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc.) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.

Estas actuaciones se hacen la mayoría de las veces sin la suficiente reflexión y base científica, fruto de la comprensible desesperación de ver los pueblos o campos inundados, auspiciados por los medios de comunicación buscando el sensacionalismo con sus noticias, (tienen que vender sus noticias).

Así que limpiar y perfilar un cauce es una medida poco inteligente y poco efectiva que no soporta un análisis coste-beneficio, no reduce en absoluto el riesgo y puede generar consecuencias negativas.

Creemos que no es la solución, levantar motas, hacer escolleras, dragar ríos, levantar presas, actuaciones en el cauce de los ríos, caras, costosas e ineficaces, que llevan el problema río abajo, aumentando la energía y la inestabilidad.

Se propone por lo tanto **no incorporar nuevas medidas estructurales** se apliquen únicamente en casos muy puntuales, como medidas posteriores y acompañadas de otras como la creación de zonas de amortiguación y laminación de avenidas.

- 2- Ordenación Territorial.

La Confederación Hidrográfica del Duero debe tener mayor diligencia a la hora de informar, autorizar y participar en los instrumentos de ordenación urbanística y territorial. Poniendo en conocimiento de la autoridad correspondiente, administrativa o judicial en su caso, toda la información sobre los riesgos de inundabilidad y las responsabilidades por no cumplir con los preceptos establecidos en la legislación de aguas. Por supuesto la CH del Duero debe actuar de forma clara, asumiendo sus responsabilidades y no transmitiéndolas a otras administraciones o particulares, mediante condiciones o asunción de responsabilidades que no les corresponden.

- 3- El Plan debería plantear alguna medida para impedir volver a tomar las decisiones erróneas en cuanto a las medidas de restauración después de una crecida. Tenemos el ejemplo de las obras realizadas en el proyecto de las márgenes II de Soria capital, que se levantaron incluso en la zona de cauce, fueron deterioradas en la primera riada y la CH. de Duero autorizó e incluso financió su nueva reconstrucción. El mensaje tanto para los vecinos como para el ayuntamiento que autorizó la construcción es que el problema está resuelto y que se puede seguir con ese ordenamiento urbano tan peligroso. Es evidente que el río volverá a inundar esa zona en el siguiente episodio de crecida (o en algún otro), con lo que las medidas tomadas no están reduciendo el riesgo, sino aumentándolo.

- 4- Medidas de concienciación y preparación en las zonas de inundación con los agentes sociales y ciudadanos.

El espectáculo bochornoso dado por gestores y políticos en las inundaciones de los últimos años, expresando que lo que es necesario es mayor regulación y obras, refuerzan la necesidad, realmente urgente de aplicar la primera medida planteada en la priorización de medidas, de formación, educación y concienciación del riesgo de las inundaciones: *Medidas para establecer o mejorar la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.*

El esfuerzo económico dedicado a esta medida debería incrementarse (no tenemos capacidad para evaluar en que cantidad) para compensar la absoluta falta de esfuerzo en este sentido realizada hasta ahora. La consecuencia de esta dejadez es una actitud de obstinación e ira hacia las administraciones (y curiosamente hacia los ecologistas que según el imaginario de ese colectivo son los responsables últimos de las decisiones de la administración). El trabajo de borrar la imagen mítica e idílica de los dragados (eufemísticamente llamados *limpieza*) y las motas como las únicas soluciones posibles, y la negativa cerrada a cualquier otro tipo de medidas, va a ser un trabajo largo y difícil, y que exigirá, sin duda, un presupuesto mayor que el previsto.

La ciudadanía debe ser informada de los riesgos reales asociados a las avenidas naturales de todos ríos de Aragón, ayudando a los agricultores que han perdido sus cosechas o a los pueblos ribereños

Dialogo e información. Agentes sociales, administraciones y ciudadanos. Charlas, consultas, campañas, conferencias, etc., teniendo un compromiso y una dotación presupuestaria para realizar estas acciones.

Guías.

Establecimiento de guías con los mapas de inundabilidad.

Establecimiento de guías con la ordenación del territorio PGOU.

Establecimiento de guías con las medias de prevención, protección y preparación.

Establecimiento de guías de Protección Civil.

- 5- El uso agrícola tradicional en la llanura de inundación.

El favorecer la función laminadora de la llanura de inundación. Se debe fomentar y apoyar los usos agrícolas y forestales extensivos en las zonas inundables, y en su caso facilitar que tales espacios realicen tal función de amortiguación, mediante una gestión hidrológica correcta, tanto de forma natural como artificial.

Se debería evitar la puesta en regadío con infraestructuras costosas las zonas inundables, ya que las mismas van a ser deterioradas por la segura inundación. Y en todo caso se deben hacer convenios o seguros para que los agricultores sean conocedores de tal riesgo y por lo tanto lo asuman como propio.

Se incorporen medidas económicas en la PAC y en los instrumentos de ordenación territorial para fomentar los usos extensivos en las zonas inundables, y prioritariamente en aquellas que tengan una función de laminación de inundación y reducción o minimización de efectos aguas abajo.

- 6- Dominio Público Hidráulico

Es imprescindible y urgente el deslinde del Dominio Público Hidráulico y de la zona inundable por avenidas ordinarias y extraordinarias. Y elaborar una relación pormenorizada de las actividades que hay dentro de este espacio y de los obstáculos construidos que alteran el flujo natural del agua en la llanura inundable (puentes, carreteras, motas, etc.), especificando si son legales, ilegales o alegales. Marcar el espacio inundable total en cada tramo fluvial, con los periodos de retorno.

Se recomienda focalizar las inversiones en actuaciones concretas que impliquen la recuperación del Dominio Público Hidráulico y la capacidad de los sotos, brazos, meandros para retener y absorber parte de las crecidas.

- 7- Gestión en las presas.

Ya hemos visto como las actuaciones en este punto que la construcción de mas presas como defensa de las avenidas es insuficiente, ni con cientos de presas hubiera sido suficiente para retener todo el agua que se produce en una riada, lo que se pide es la mejor gestión en las presas, tenga previsto estas avenidas para minimizar estos hechos.

Por otra parte, las presas de laminación de avenidas no sirven para los grandes periodos de crecidas y dan una falsa sensación de seguridad que incita a seguir construyendo en zonas inundables. Los embalses, al laminar las avenidas ordinarias reducen artificialmente el territorio fluvial, lo que agrava la inundación cuando vuelven las lluvias intensas.

No a la construcción de nuevas presas para la laminación de avenidas , ya que esta demostrado que en las avenidas extraordinarias son ineficaces y crean expectativas de seguridad que no son ciertas. Todas las medidas para dominar el río se convierten en su propio enemigo, produciendo males mayores, las acciones más baratas y mejores pasan por fortalecer la llanura de laminación o cauce mayor del río.

Como gestión de los embalses, se debería dejar en otoño al 50% o 60% de su capacidad para prevenir las avenidas y minimizar en lo posible los riesgos.

Se solicita que se revisen todas las infraestructuras planteadas en el Plan Hidrológico que se ubican en zonas de riesgo de inundación y que se analice la seguridad y la compatibilidad de esas infraestructuras con la certeza de su inundación.

Se solicita que se analice la compatibilidad de las medidas planteadas en los dos planes, su idoneidad, que objetivo es prioritario y su relación coste-beneficio.

Por todo ello se solicita se tengan en cuenta las alegaciones presentadas.

Soria, 30 de marzo de 2015.

Por la Junta Directiva de ASDEN



**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
VALLADOLID**